



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 0029-2020-GR-LL/CR

Trujillo, 10 de Marzo del 2020.

SOLICITAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTANCIAS PERTINENTES EVALÚEN LA SUSPENSIÓN DEL INICIO DE CLASES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD; ASIMISMO EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL LA LIBERTAD DISPONGA LA INMEDIATA SEPARACIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LA INVESTIGACIÓN PENAL, SOBRE LA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL “LA MAFIA DEL TÍTULO”; Y DE ENCONTRARSE RESPONSABLES SE AUTORICE A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL INICIE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha diez de marzo del 2020; **VISTO Y DEBATIDO**, la propuesta del Consejero Regional por la provincia de Otuzco señor Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, relativo a SOLICITAR al Ministerio de Educación e instancias pertinentes evalúen la suspensión del inicio de clases en la Región La Libertad; asimismo, EXHORTAR al Gobernador Regional La Libertad disponga la inmediata separación de los que se encuentren comprendidos en la investigación penal, sobre la presunta Organización Criminal “La Mafia del Título”, y de encontrarse responsables se AUTORICE a la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo la *educación pública* una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”;

Que, conforme lo establece la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento de la Ley General de Educación – D.S. N° 011-2012-ED, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. *El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica*; cabe mencionar que el mismo cuerpo normativo señala que, la calidad de la educación comprende la carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño profesional;

Que, frente a los hechos sucedidos en el sector de La Educación, respecto a una presunta Organización Criminal “La Mafia del Título”; y que comprometen al ex Gerente de educación del Gobierno Regional de La Libertad, al especialista de gestión pedagógica y actual subgerente de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, trabajadores de la citada Gerencia Regional; así como Directores de Institutos entre otros, quienes se habrían estado dedicando a beneficiar con títulos en Educación, plazas de contratación y nombramientos;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, esta situación ha generado malestar e incertidumbre en la población de nuestra región, por ser una problemática que atañe y perjudica a un sector vulnerable como es el *educando en sus tres niveles: inicial, primaria y secundaria*; existiendo la probabilidad de que un porcentaje de estos pseudo profesionales de la educación, se encontrarían impartiendo clases en centros educativos públicos y privados de toda la Región La Libertad, escenario que debe ser protegido, regulando acciones dirigidas a velar por la implementación de una verdadera educación inclusiva;

Que, como consecuencia de estos hechos y en aras de salvaguardar un pilar fundamental en la sociedad como la *educación*, derecho fundamental de toda persona, éste no debe de ser transgredido menos vulnerado por quienes se demuestre de las investigaciones realizadas por los órganos competentes hayan obtenido ilegalmente títulos y plazas de contratación y nombramiento; y, que continúen perjudicando el óptimo desempeño de los alumnos;

Que, en este contexto esta problemática que no sólo aqueja a nuestra región; sino también a nivel nacional debe ser tratada con prioridad, resultando necesario se continúen las investigaciones por parte del Ministerio Público y que como producto de las averiguaciones realizadas se determine e individualice a los responsables, siendo además oportuno que el ejecutivo del Gobierno Regional disponga a las instancias correspondientes las acciones que ameriten y se les sancionen de manera ejemplar; de tal manera, existan educadores con buen desempeño laboral que brinden una educación de calidad a los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra patria.

Que, la procuraduría Pública Regional es un Órgano Autónomo en el ejercicio de sus funciones, responsable de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de La Libertad, encargada de representar y defender sus derechos e intereses ante el Tribunal Constitucional, Poder Judicial, Ministerio Público, Instituciones Arbitrales.

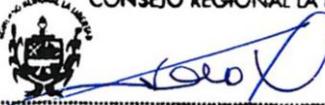
El Consejo Regional del Gobierno del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Educación e instancias pertinentes evalúen la **SUSPENSIÓN** del inicio de clases para el año fiscal 2020 en la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobernador Regional La Libertad, **DISPONGA** la inmediata separación de los que se encuentren comprendidos en la investigación penal, sobre la presunta Organización Criminal "La Mafia del Título"; y de encontrarse responsables **AUTORICE** a la Procuraduría Pública Regional inicie las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente

Reg. Documento: 05740199
Reg. Expediente: 04804127